

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 21 de septiembre de 2015 — Anagnostu y otros/Comisión

(Asunto F-72/11) ⁽¹⁾

(Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicios de promoción de 2010 y de 2011 — Porcentajes de multiplicación de referencia — Artículo 6, apartado 2, del Estatuto — Medidas de transición para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2011 — Artículo 9 del anexo XIII del Estatuto — Disposiciones generales de aplicación del artículo 45 del Estatuto — Fijación de los umbrales de promoción — No inscripción en la lista de funcionarios promovidos — Interés en ejercitar la acción)

(2015/C 363/54)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Anastasios Anagnostu (Woluwe-Saint-Pierre, Bélgica) y otros 24 demandantes (representantes: L. Levi y A. Blot, abogadas)

Demandada: Comisión Europea (representante: J. Currall, agente)

Objeto

Por una parte, la anulación de las decisiones por las que se establecen los umbrales de promoción correspondientes a los ejercicios de promoción de 2010 y de 2011 a los grados AD 13 y AD 14 y, por otra, la anulación de la lista de funcionarios promovidos a los grados AD 13 y AD 14 en el ejercicio de promoción de 2010 y la anulación de la decisión presunta de la Comisión de no promover a un mayor número de otros funcionarios a los grados AD 12 o AD 13.

Fallo

- 1) *Anular las decisiones de la Comisión Europea de 26 de noviembre de 2010 de no promover al Sr. Antoulas, a la Sra. Bruni, a la Sra. Nicolaidou-Kallergis y al Sr. Xanthopoulos.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *La Comisión Europea cargará con cuatro veinticincoavas partes de sus propias costas y con cuatro veinticincoavas partes de las costas en que hayan incurrido los demandantes.*
- 4) *Los demandantes distintos del Sr. Antoulas, la Sra. Bruni, la Sra. Nicolaidou-Kallergis y el Sr. Xanthopoulos cargarán con veintiuna veinticincoavas partes de sus propias costas y con veintiuna veinticincoavas partes de las costas en que haya incurrido la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 290, de 1.10.2011, p. 20.